

Dec. No. 800-04 que asciende al Mayor Ildedrando Guzmán Toribio, P.N., a Teniente Coronel de la Policía Nacional, y lo designa Jefe de Seguridad de la Superintendencia de Electricidad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 800-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Mayor Ildebrando Guzmán Toribio, P.N., queda ascendido al rango de Teniente Coronel, P.N., y designado Jefe de Seguridad de la Superintendencia de Electricidad, en sustitución del Coronel Carlos Alberto Lalu, E.N.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 801-04 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al Dr. Ángel R. Contreras Mejía.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NÚMERO 801-04

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Dr. Ángel R. Contreras Mejía.

VISTA la Ley No.1113 del 26 de mayo de 1936.

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO: Se concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al Dr. Ángel R. Contreras Mejia.

DADO en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 802-04 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a los señores Luís Rosario, Rafael G. Santana y Domingo Batista.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NÚMERO 802-04

CONSIDERANDO: la extraordinaria labor realizada en el área de prevención del uso indebido de drogas a los señores: Luís Rosario, Rafael G. Santana y Domingo Batista.

VISTO el Decreto no. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Merito Civil**”.

OÍDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Merito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente